

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El acta de la XI sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: En situaciones de emergencia declaradas conforme a ley, el concejo municipal podrá dispensar del trámite de convocatoria a sesión extraordinaria, siempre que se encuentren presentes suficientes regidores como para hacer quórum, según la presente ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Y con Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, se prorroga el Estado de emergencia declarado con Decreto Supremo N° 072-2023-PC;

Que, el día lunes 27 de noviembre de 2023, en horas de la tarde y noche la ciudad de Huancayo ha sufrido desastres naturales por las intensas precipitaciones pluviales, y posible fenómeno del Niño, las cuales han ocasionado diversos daños materiales como desbordamiento de ríos, de canales, viviendas e instituciones públicas y privadas inundadas, entre otros daños fuertes;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** en situación de emergencia y alerta permanente el distrito de Chilca, por las fuertes lluvias que ocasionan desastres naturales, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias para prevenir los riesgos y mitigar los daños ocasionados en las zonas afectadas tomando como referencia el informe de evaluación de daños de defensa civil.

**ARTÍCULO 2°.- GESTIONAR** ante los diferentes autoridades y entidades públicas y privadas involucradas en el sistema de gestión de riesgo de desastres a fin de articular esfuerzos para la prevención de riesgos y mitigación de daños según sus competencias.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurent  
ALCALDE

